



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DECANATO



Resolución de Consejo de Facultad N° 080-2017-CF.FCCAA-UNP.

Piura, 13 de julio de 2017

VISTO:

La reconstrucción del acto administrativo "de obtención de **Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas**".

APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	FECHA
1. GUERRERO CURAY LEYDY DIANA	000334-0101-17-6	25-01-17

CONSIDERANDO:

Que, nos encontramos en el Proceso de Reconstrucción de Expedientes siniestrados por efectos del Fenómeno del Niño Costero del 27-03-17.

Que, el procedimiento de reconstrucción de expedientes, se rige por los Principios de Legalidad, Principio del Debido Procedimiento y Principio de Verdad Material, Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444.

Que, según el numeral 153.4 del artículo 153° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir aquellos expedientes que se hubieran extraviado, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicará, las reglas contenidas en el artículo 140° del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil.

Que, según Oficio N° 095-2017-UNP-FCCAA-S.A. de fecha 06-07-17, la recurrente ha cumplido con todas las exigencias Académicas y Administrativas que la Facultad de Ciencias Administrativas establece para expedir el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y los requisitos señalados por la Universidad Nacional, para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 44, 45 de la Ley N° 30220, los Artículos 96 y 97 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, y en atención al acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 12 de julio de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR LA RECONSTRUCCION DEL ACTO ADMINISTRATIVO "DE OBTENCION DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS"; DAR TRAMITE AL EXPEDIENTE DE LA EX ALUMNA COMO A CONTINUACION SE DETALLA: GUERRERO CURAY LEYDY DIANA, Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO, LE CONFIERA EL DIPLOMA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 174 INCISO 10 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. JOSE ALFREDO HERRERA FARFAN, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.

(Fdo.) Dra. RAYNELDI FARFAN SANCHEZ, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
 FCA
 Dr. José Alfredo Herrera Farfán
 DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
 Dra. Rayneldi Farfán Sánchez
 SECRETARIA ACADEMICA



13 JUL. 2017